

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Resolución 358/2008

Reconócese el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades venéreas en Bovinos de la Provincia de La Pampa".

Bs. As., 15/5/2008

VISTO el Expediente N° S01:0098182/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 3959 y 23.899, el Decreto N° 374 del 8 de marzo de 2007 de la Provincia de LA PAMPA, el Acta de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) de la Provincia de LA PAMPA de fecha 28 de febrero de 2008, la Resolución N° 422 del 20 de agosto de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 374 del 8 de marzo de 2007 de la Provincia de LA PAMPA, se aprobó el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades venéreas en Bovinos de la Provincia de LA PAMPA".

Que el Artículo 2° de dicho Decreto, dispone solicitar al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA la aprobación del citado programa y que el Organismo referido ejerza la facultad de imposición de restricción de movimientos de ganado bovino de todas las categorías, en caso de verificarse el incumplimiento de los trabajos de revisión de toros, de acuerdo al cronograma de trabajo previsto en el Programa.

Que la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) de la Provincia de LA PAMPA, constituida a partir de lo dispuesto en la Ley N° 23.899, y de la cual el SENASA forma parte, aprobó el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades venéreas en Bovinos de la Provincia de LA PAMPA".

Que el Artículo 1° de la Ley N° 3959, promueve el perfeccionamiento de los sistemas de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales y establece que la acción contra las epizootias ya existentes en el país, se hará efectiva por el Poder Ejecutivo y por los medios que dicha ley señala.

Que el inciso 4° de dicho artículo establece que los gobiernos provinciales podrán solicitar la colaboración del PODER EJECUTIVO NACIONAL para llevar a cabo las acciones en defensa del ganado.

Que el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, dispone que el SENASA tendrá la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal.

Que la Resolución N° 422 del 20 de agosto de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, establece que las vibriosis y tricomoniasis son enfermedades de denuncia obligatoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de dicha norma.

Que en fecha 31 de agosto de 1981, la Provincia de LA PAMPA y el SENASA suscribieron un convenio donde se establecieron las bases de colaboración en las luchas sanitarias ganaderas y se estableció que una de las funciones de la Comisión Regional de Sanidad Animal consistirá en promover ante las autoridades provinciales, el dictado de la legislación complementaria de normas nacionales que sean necesarias a efectos de poner en práctica las medidas y los programas sanitarios elaborados por la Provincia.

Que el día 28 de febrero de 2008 se ha reunido la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) de la Provincia de LA PAMPA, definiendo la incorporación de los Anexos del Programa de que se trata.

Que la Dirección Nacional de Sanidad Animal de este Servicio Nacional, a través de los informes producidos por sus Direcciones de Luchas Sanitarias y de Epidemiología, se ha expedido sobre la conveniencia de reconocer el programa aprobado por el Decreto de la Provincia de LA PAMPA e intervenir en su ejecución conforme lo establecido en el mismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia conforme las facultades conferidas por los artículos 8º, inciso h) y 9º, inciso a) del Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades venéreas en Bovinos de la Provincia de LA PAMPA", que como Anexo I, en copia autenticada y con VEINTINUEVE (29) fojas, forma parte de la presente resolución y que fuera aprobado por el Decreto de la Provincia de LA PAMPA N° 374 del 8 de marzo de 2007.

Art. 2º — Apruébase el Acta de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) de la Provincia de LA PAMPA de fecha 28 de febrero de 2008, cuyo texto y sus SEIS (6) Anexos en copia autenticada, forman parte integrante de la presente resolución como Anexo II.

Art. 3º — El SENASA está facultado para ejecutar todas las acciones de policía sanitaria dispuestas en el Artículo 14 de la Ley N° 3959, así como aquellas contempladas en el resto de la normativa sanitaria, que resulten necesarias para la ejecución del programa reconocido en el Artículo 1º y lo estatuido en el Artículo 2º de la presente resolución. Dichas facultades incluyen el control de movimiento de animales bajo programa, vigilancia epidemiológica y certificación de predios libres.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carlos H. Casamiquela.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LAS ENFERMEDADES VENEREAS EN BOVINOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

PREFACIO:

La Pampa es una provincia agrícola-ganadera por excelencia, con una elevada tendencia a la ganadería, ya que dos tercios de su superficie son destinados a esta actividad con exclusividad y otro tercio es mixto, o sea que lo comparten ambas actividades.

La producción Agrícola-Ganadera participa con el 19,3% del PBI de la provincia de La Pampa y el sector pecuario participa con un 61% de ese PBI. La situación actual de precios en los cereales y en el ganado hace que haya un avance de las áreas agrícolas sobre las que tradicionalmente eran mixtas. Este aumento de las áreas agrícolas sobre las ganaderas, representa un costo provincial, en lo que se refiere al riesgo de la pérdida de fertilidad, estructura del suelo y al permanente aumento de la contaminación de los mismos con la creciente incorporación de agroquímicos, lo que atenta sobre la sustentabilidad de la producción en el futuro.

La reducción y desplazamiento del área ganadera nos obliga a incrementar la eficiencia basándose en mantener el stock ganadero y aumentar la producción lo cual podrá lograrse con un considerable aumento de la eficiencia productiva.

La Pampa se caracteriza por la existencia de una producción de tipo extractiva, por lo tanto el mejoramiento de la eficiencia reproductiva de los rodeos de cría es la base de cualquier desarrollo ganadero.

LA ADOPCION TECNOLOGICA PARA MEJORAR LA PRODUCCION GANADERA

Los índices de producción actuales se encuentran por debajo de aquellos que potencialmente pueden lograrse en producciones adecuadamente gestionadas.

Sin embargo el esfuerzo realizado por las instituciones dedicadas a la transferencia de tecnología, Gobierno Provincial, INTA, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones de Productores, etc., no han podido producir un cambio significativo en la adopción de tecnologías básicas.

Si analizamos el porqué de esta baja adopción tecnológica se puede asegurar que la ganadería productiva eficiente se basa fundamentalmente en tecnologías de procesos, en las cuales su generación, transferencia y capacitación resulta de una complejidad mayor que las tecnologías de insumos, razón por la que es indispensable introducir los cambios acorde a las necesidades de los productores y de la Provincia.

TRANSFORMAR UNA TECNOLOGIA DE PROCESOS A UNA DE INSUMOS

Las enfermedades venéreas afectan la productividad de los sistemas de cría debido a la prevalencia de las mismas en rodeos (superiores al 40%), lo que provoca un bajo índice de terneros logrados por vacas entoradas. La existencia de enfermedades venéreas a su vez conduce al servicio continuo y esto a la falta de adopción de otras tecnologías productivamente redituables como son el tacto rectal y el manejo forrajero del pastizal.

La implementación de un programa de control y erradicación de enfermedades venéreas transformaría a esta tecnología de proceso a una tecnología de insumo siendo también el desencadenante para la adopción de otras tecnologías como son el estacionamiento de los servicios, lo que permitirá a la vez mejorar el manejo del recurso forrajero y la adopción de otras tecnologías como son el tacto rectal y el destete anticipado.

CAPITULO I. (no exige Resolución del SENASA)

1. Descripción de la enfermedad y del agente patógeno.

1.1. Descripción de los métodos de control y erradicación

2. Situación de las enfermedades venéreas

Si bien el rodeo provincial es potencialmente fértil existen una serie de factores que disminuyen su productividad. Entre los factores que conspiran contra la eficiencia reproductiva encontramos a las enfermedades venéreas que afectan al sistema reproductivo, y que conducen a una infertilidad temporaria o definitiva. A estas enfermedades no se les presta por lo general la atención que merecen, ya que por lo común no producen mortandad de animales. Sin embargo inciden directamente sobre los porcentajes de preñez y parición, produciendo un alargamiento de los intervalos entre partos, de modo que no es posible que cada vaca produzca un ternero cada 12 meses. Entre las enfermedades que más afectan la producción de terneros se encuentran la Trichomoniasis y la Campylobacteriosis genital bovina (Enfermedades Venéreas) las que producen infertilidad temporaria y aborto esporádico en las hembras, actuando los machos como portadores de por vida de estas enfermedades (en muchas ocasiones).

Estas enfermedades actúan reduciendo la eficiencia reproductiva de los rodeos, aun en aquellos casos en que los factores genéticos, nutricionales, de manejo y demás factores sanitarios sean óptimos. Si por eficiencia reproductiva de un rodeo se entiende el logro de altos porcentajes de preñez con un mínimo de servicios por preñez y un máximo porcentaje de parición, podemos concluir terminantemente que esta meta no se logrará en presencia de cualquiera de estas dos enfermedades.

El conocimiento de la existencia de estas enfermedades y la aplicación de medidas de control ha conducido a la erradicación en muchos países del mundo. En países como el nuestro en que el servicio natural es con mucho el más usado y por otra parte la falta de una legislación adecuada en cuanto se refiere al control de las enfermedades venéreas en toros nos hace pensar en perspectivas poco alentadoras si no se toman medidas al respecto, si nos basamos en:

- a) El desconocimiento generalizado de la influencia negativa que sobre la fertilidad de los rodeos ejercen estas enfermedades.
- b) El tipo de manejo extensivo de las explotaciones de cría.
- c) La deficiente información sobre los porcentajes reales de preñez y parición existentes.
- d) La falta de legislación que evite la venta y comercialización de animales portadores.
- e) La falta de legislación que proteja a los productores que controlan las enfermedades venéreas en sus rodeos.

3.1. Las enfermedades venéreas en la Provincia de La Pampa.

En la provincia de la Pampa durante el transcurso de los años 1987/88 el INTA Anguil realizó un relevamiento tendiente a identificar los problemas de salud animal que más inciden sobre la

población bovina del departamento Loventué. La necesidad de este estudio surgió como consecuencia de los bajos porcentajes de destete que existían en los rodeos de cría ubicados en el área del Caldenal. Los resultados de este trabajo indicaron que el 74% de los rodeos eran positivos a enfermedades venéreas. Es decir que 3 de cada cuatro rodeos revisados tenían toros enfermos.

Esta alta prevalencia fue asociada a una merma significativa en los porcentajes de destete logrados. Mientras los establecimientos libres de enfermedades venéreas estaban destetando un 86% de terneros, los establecimientos con diagnóstico positivo destetaban sólo un 67% promedio. Lo que implicaba por consiguiente una pérdida del orden del 19%. A esto a su vez habría que agregarle las pérdidas ocasionadas por los atrasos en la concepción, que trae aparejado un menor peso de los terneros al destete, lo que implicaría además menor cantidad de kilos por vaca destetada.

Como consecuencia de las bajas tasas de procreos obtenidos las empresas de cría se aumentaban el número de vientres en un esfuerzo para lograr mejores rentabilidades. Esto a su vez conducía a un deterioro del recurso forrajero que es limitado y escaso, ya que el mismo está dado casi exclusivamente por el pastizal natural.

3.2 El Programa Toros para el control de las enfermedades venéreas en la provincia de la Pampa

En la Pcia. de La Pampa el Programa Toros comenzó a implementarse en 1990, observando un fuerte incremento en la revisión de reproductores machos para estas enfermedades hasta el año 1995, a partir del cual se produjo una desaceleración en la adopción de esta tecnología. (Fuente: Programa Toros - Estrategias para su implementación, 1995).

La evaluación del Programa permite afirmar que fue útil para:

- Instalar el tema referido a la importancia de las enfermedades venéreas en los rodeos de cría de la región del Caldenal.
- Adaptar y transferir una metodología para su diagnóstico y control.
- Demostrar las ventajas de la obtención de rodeos libres.
- Desarrollar capacidad diagnóstica en el ámbito Provincial.
- Aumentar la cantidad de toros controlados hasta aproximadamente un 20% en un período de 5 años.

En la actualidad se estima que entre un 25 - 30% de los productores efectúan anualmente el control de enfermedades venéreas en sus toros. Por consiguiente podemos afirmar que durante los años en que el programa estuvo vigente, se logró incrementar significativamente la cantidad de toros controlados, pasando de un 5% a la cifra citada. Sin embargo desde el año 1995 a la fecha la cantidad de toros controlados no aumentó significativamente. Es entonces evidente que la mayoría de los rodeos de cría de la provincia (70 al 75% restante), todavía no realiza control de enfermedades venéreas. Las causas que podemos argumentar sobre el porqué, son muy variadas: el productor no entendió las bondades en sus beneficios, falta consistencia en la difusión, el Programa Toros se fue diluyendo con el tiempo perdiéndose la dinámica que se había logrado en sus inicios, etc.

Muchas de las posibles causas han sido evaluadas en el taller realizado en el año 1995 para analizar la marcha y el futuro del programa toros, y del cual se desprende entre otros, la necesidad de la generalización y obligatoriedad del control de las enfermedades venéreas en toros.

3.3. Las Enfermedades Venéreas y la adopción de tecnología en distintos estratos de productores

Es importante destacar que la adopción de tecnología no es igual en todos los estratos de productores, como lo demuestra el estudio realizado por la AER del INTA en Victorica (ver cuadro). En el departamento Loventué, clásica zona de cría en la región del Caldenal de la Pcia. de La Pampa, realizó un intenso y continuo trabajo de transferencia en estas tecnologías durante el quinquenio 1990/1995, por lo que sí tenemos que inferir sobre la adopción en otros Departamentos, no nos equivocáramos si decimos que la adopción de esta tecnología en otros Departamentos sería inferior a la encontrada en Loventué.

Cantidad de vacas por Productor

Realiza palpación rectal (%)

Controla enfermedades venéreas (%)

3. 1-200

4. 25

5. 6.5

6. 201-500

7. 37

8. 33.8

9 501-1000

10. 62.5

11. 58.3

12. + de 1000

13. 87.5

14. 91.6

15 .Total

16. 44.0

17. 36.8

Fuente INTA - AER Victorica,1998.

Queda claro que la marcada diferencia en la adopción de tecnología entre los distintos estratos de productores tiene consecuencias importantes. En el caso particular de las enfermedades venéreas nos encontramos que ante la implementación de un programa de control voluntario tenemos que la gran mayoría de los rodeos, no controlan sus toros, manteniendo en consecuencia la enfermedad en la región, y exponiendo a los toros de productores que tratan de mantener sus rodeos libres de estas enfermedades. Es por ello que la única alternativa válida para lograr el control de estas enfermedades es un programa de carácter obligatorio. También es cierto que estas enfermedades

afectan principalmente a un estrato de productores donde los bajos índices reproductivos más impactan en la rentabilidad de la empresa.

4. Caracterización regional.

4.1. Posición geográfica:

La provincia de La Pampa se encuentra ubicada en el centro del País, en una posición estratégica de excelencia para la comercialización de su producción, ya que se encuentra a 600 Km del puerto de Buenos Aires y a sólo 350 Km del de Bahía Blanca para su salida al Océano Atlántico y a 900 Km de su salida al Océano Pacífico, utilizando el fronterizo Paso Pehuenche.

La creación de una zona franca con aeropuerto internacional de cargas en la localidad de Gral. Pico, la relaciona económicamente con todo el mundo y le abre fronteras en lo que hace a importación de insumos y exportación de sus productos básicos elaborados.

4.2. Recursos Naturales:

La variedad de suelos, el clima y el régimen pluviométrico permiten disponer de una variabilidad de oferta de alimentos para el ganado, así como la introducción de especies forrajeras de alta calidad.

El régimen de lluvias favorece especialmente a la región de la estepa pampeana, que es donde se concentran la mayor cantidad de ganado de invernada posibilitando una más eficiente utilización del recurso suelo. El resto de la provincia, donde se encuentran la mayor cantidad de rodeos de cría, ofrece una oferta de pastos naturales de alta calidad pero que se encuentran subaprovechados por un manejo inadecuado y cuya recuperación significaría ampliar su oferta y por lo tanto la de producción de carne. En general, podemos hablar de una subutilización de los recursos suelo y forraje en todo el territorio provincial, como se demuestra con los resultados obtenidos por productores que han incorporado un mínimo paquete tecnológico, lo que lo hace potencialmente capaz de aumentar significativamente la producción pecuaria sin perjudicar el sistema.

Por otra parte la no utilización de agroquímicos y la alimentación en sistemas exclusivamente pastoriles, nos permiten ofrecer cantidad y calidad de carne para el creciente mercado de los productos orgánicos.

4.3. Población bovina de La Pampa:

El stock bovino provincial se compone de la siguiente manera de acuerdo a registro del SENASA

CATEGORIA

CANTIDAD DE CABEZAS

%

Vacas

Vaquillonas

Terneros

Terneras

Novillitos

Novillos

Toros

1492364

479602

526177

491600

663456

660955

84016

33.93

10.90

11.96

11.17

15.08

15.02

1.91

TOTAL

4398172

100

Fuente, Senasa (2º Campaña de 2005)

4.4. Zonas ganaderas y producción:

La Pampa tiene una superficie de 14.250.000 hectáreas, de acuerdo al Registro Provincial de Producción Agropecuaria de 1994, con una superficie declarada de 9.730.227 hectáreas.

Se debe tener en cuenta que existen aproximadamente 600.000 has fiscales, superficies no utilizables, caminos, etc., la superficie declarada es del 92% y se considera adecuada a la realidad pampeana.

De acuerdo a las características ecológicas presentes, podemos dividir a la provincia en 3 regiones:

Región del Jarillal:

De la superficie declarada, aproximadamente 4.300.000 has corresponden a la región del Jarillal, conformada por los Departamentos de Chalileo, Chicalcó, Limay Mahuida, Curacó y Puelén, totalmente dedicados a la cría bovina y caprina, y ubicados al Oeste de la isoietas de los 350 mm.

Estos Departamentos poseen aproximadamente el 6% de la ganadería de la provincia, con una baja eficiencia productiva que varía desde un 45,6% para Chalileo y un 30% para Puelén.

Tomando estos dos Departamentos como representativos de la región, podemos decir que aproximadamente producen 5,6 Kg/ha y que su receptividad es de 0,04 cabezas por hectárea.

En razón de las características ecológicas de esta región la limitante productiva principal es la carencia de una oferta forrajera adecuada, la que merece un tratamiento especial teniendo en cuenta su gran fragilidad ecológica, a fin de poder conservarla produciendo, sin llegar a su degradación o desertización. Es por ello que la eficiencia productiva tiene que ser maximizada en la misma esto significa lograr la mayor cantidad de terneros con el mínimo de vacas.

Región del Caldenal:

La región del Caldenal que ocupa una superficie de aproximadamente 4.350.000 has, está comprendida entre las isoietas de los 350 y 550 mm. Tomando los departamentos de Loventué y Utracán como representativos de esta región, podemos estimar una producción de carne de 23,6 Kg/ha y una receptividad de 0,22 cabezas por has.

A pesar de ser la región más importante de cría, los índices de destete son bajos, variando entre un 55% y 72% dependiendo de los departamentos y las condiciones climáticas.

Región de la Estepa Pampeana:

En el resto de la provincia, que ocupa la región Este de la isoleta de los 550 mm, la actividad de cría comparte su superficie con la invernada y la agricultura en una superficie aproximada de 3.780.000 has.

Tomando como representativos de la región a los Departamentos de Chapaleufú y Catriló con aproximadamente una producción de carne de 145 Kg/ha y una receptividad de 0,87 cabezas por ha. Esta región es productivamente ineficiente en la cría, base inicial de la recuperación ganadera provincial, dado que los departamentos que mayor porcentaje de terneros logrados no supera el 74%.

Según la información del Registro Provincial de Producción Agropecuaria, la provincia de La Pampa produce aproximadamente 329.984 toneladas de carne en toda su superficie declarada, con una productividad por ha de 33,9 Kg y una receptividad promedio de 0,31 cabezas por ha.

4.5. LIMITANTES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DEL SECTOR GANADERO

4.5.a. Existencia de áreas degradadas:

La utilización inadecuada de determinadas maquinarias, el monocultivo y la falta de implantación de pasturas perennes que devolvieran la estructura y fertilidad al suelo, han determinado zonas agrícolas de alarmante degradación que atentan contra la producción sostenida. Su recuperación exige un manejo adecuado y en algunos casos de muy largo plazo.

4.5.b. Escasa oferta forrajera en pastizales naturales:

Las altas cargas ganaderas, la falta de rotaciones adecuadas para un uso racional del recurso, los incendios accidentales, han atentado permanentemente tanto contra la calidad de los pastizales, como contra el estrato arbóreo. La recuperación de estos ambientes alterados, requiere un plan de manejo a largo plazo, que es posible con descansos y utilización estratégica y racional del recurso.

4.5. c. Producción de tipo extractivo:

Estas características de nuestra provincia, nos hacen perder el ciclo productivo completo: cría, recría, engorde y faena, siendo estas últimas las etapas que dan mayor valor agregado a la producción pecuaria y que deberían ser revertidas, ya que en la provincia se faena solamente el 10% de las cabezas producidas.

4.5. d. Deficientes niveles de producción:

Los índices productivos son bajos, tanto en el de terneros logrados que son del orden del 50-65%, como los de producción de carne por hectárea para las distintas zonas.

Entre las causas que afectan la productividad en la Cría Bovina se deben resaltar la:

- Incidencia de enfermedades venéreas.
- Falta de estacionalidad de los servicios.
- Escasa utilización de tecnologías básicas (Tacto rectal, destete anticipado, estacionamiento del servicio).
- Inadecuado manejo del recurso forrajero.
- Escasez de Reservas forrajeras
- Mal manejo del rodeo.
- Escasa incorporación de mejoramiento genético.

El Censo agropecuario 2002, indica que sobre 6539 explotaciones de bovinos de carne, 1727 (26%) efectúan diagnóstico de preñez (tacto rectal); 2623 (40%) practican estacionamiento de servicios, 1830 efectúan control de venéreas (28%) y 478 (7%) control de fertilidad de toros. Sólo 190 (3%) explotaciones incluyen la inseminación artificial como práctica.

4.5.e. Escaso asesoramiento técnico

De acuerdo a la información del REPAGRO sobre un total de 5796 productores sólo el 16% recibe asesoramiento privado, el 8% asesoramiento oficial y el 76% no tiene ningún tipo de asesoramiento.

En cuanto al asesoramiento técnico ocasional, sobre 5722 productores que contestaron, el 25% tienen asesoramiento privado, el 7% tiene asesoramiento oficial y el 68% no tiene asesoramiento.

4.5.f. La adopción de tecnología y su impacto.

Sin embargo, en otros sistemas productivos agropecuarios se han desarrollado importantes mejoras en los últimos años, merced a la constante incorporación de tecnología conduciendo esto a aumento significativos en los niveles de producción.

Estos cambios se observan fundamentalmente en la AGRICULTURA, que sin entrar en mayores detalles, y más allá de los problemas que presenta el sector, básicamente en su comercialización, en la última década observamos un salto productivo impactante, lo cual se ve reflejado en la obtención de cosechas récord año tras año.

Los sistemas de engorde o INVERNADA, si bien aún faltan muchos aspectos por mejorar, se observa una marcada tendencia a ajustar y mejorar sus procesos productivos transformando a los sistemas en más rentables.

La producción LACTEA se caracteriza por incorporar tecnología en forma permanente lo que se ve reflejado en los excelentes niveles de producción que se observan como así también en los importantes logros sanitarios conseguidos (Programa de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina).

Los sistemas productivos de CRIA BOVINA, generalmente son refractarios a la incorporación de tecnología lo que se evidencia por su baja productividad, cuyos porcentajes de destete son en general modestos y se encuentran por debajo de los registrados en el país.

Se estima que a nivel provincial la productividad de estos sistemas es del orden del 60% aproximadamente debido a las pérdidas son causadas por las enfermedades venéreas.

No resulta fácil comprender porque el sector cría presenta esta realidad desde hace mucho tiempo, y aún más si consideramos la evolución registrada en un grupo minoritario de sistemas productivos de cría, donde se logran excelentes resultados en las mismas zonas criadoras. Mientras tanto la mayoría aun presenta patrones de producción todavía muy lejanos para lograr una rentabilidad aceptable, rentabilidad que a su vez se ha visto disminuida en los últimos años por otros factores. Para responder a la pregunta del porqué sólo un grupo minoritario logra excelentes resultados productivos, podemos enumerar razones económicas-financieras, culturales, gerenciales, etc., pero lo cierto es que distintos sectores (INTA, AACREA, etc.) han observado que entre los dos grupos EXISTE UNA FUERTE BRECHA EN LA ADOPCION DE TECNOLOGIAS DE IMPACTO.

Existen varias tecnologías de impacto, incluso de bajo costo que a pesar de ello no se aplican (Ej.: estacionamiento del servicio).

La Pcia. de La Pampa no es ajena a esta situación. Además, si consideramos que aproximadamente el 61% del complejo agrícola-ganadero pertenece al sector GANADERIA, donde el subsector

CRIA ocupa un lugar primordial, es más que evidente que, convivir con bajos índices productivos impacta fuertemente en las economías regionales y consecuentemente en la economía Provincial.

5. Exigencias OIE

TRICOMONOSIS

Artículo 2.3.6.1.

Las normas para las pruebas de diagnóstico están descritas en el Manual Terrestre.

Artículo 2.3.6.2.

Las Administraciones Veterinarias de los países importadores deberán exigir:

para los bovinos destinados a la reproducción

la presentación de un certificado veterinario internacional en el que conste que:

1. los animales no presentaron ningún signo clínico de tricomonosis el día del embarque;
2. los animales permanecieron en un rebaño en el que no fue declarado ningún caso de tricomonosis, y/o
3. si se trata de hembras que han sido montadas, el examen microscópico directo y el cultivo del mucus vaginal dieron resultados negativos.

Artículo 2.3.6.3.

Las Administraciones Veterinarias de los países importadores deberán exigir:

para los toros destinados a la reproducción (monta natural o inseminación artificial)

la presentación de un certificado veterinario internacional en el que conste que:

1. los animales no presentaron ningún signo clínico de tricomonosis el día del embarque;
2. los animales permanecieron en un rebaño en el que no fue declarado ningún caso de tricomonosis, y/o
3. los animales no fueron utilizados nunca para la monta natural, o
4. los animales montaron únicamente novillas vírgenes, o
5. el examen microscópico directo y el cultivo de muestras prepuciales dieron resultados negativos.

Artículo 2.3.6.4.

Las Administraciones Veterinarias de los países importadores deberán exigir:

para el semen de bovinos

la presentación de un certificado veterinario internacional en el que conste que:

1. los reproductores donantes no fueron utilizados nunca para la monta natural, o
2. los reproductores donantes montaron únicamente novillas vírgenes, o
3. los reproductores donantes permanecieron en una explotación o en un centro de inseminación artificial donde no fue declarado ningún caso de tricomonosis;
4. el examen microscópico directo y el cultivo de muestras prepuciales dieron resultados negativos;
5. el semen fue tomado, tratado y almacenado conforme a lo dispuesto en el Anexo 3.2.1.

CAMPILOBACTERIOSIS GENITAL BOVINA

Artículo 2.3.2.1.

Las normas para las pruebas de diagnóstico están descritas en el Manual Terrestre.

Artículo 2.3.2.2.

Las Administraciones Veterinarias de los países importadores deberán exigir:

para las hembras de la especie bovina destinadas a la reproducción

la presentación de un certificado veterinario internacional en el que conste que:

1. las hembras son novillas vírgenes, o
2. las hembras permanecieron en un rebaño en el que no fue declarado ningún caso de campilobacteriosis genital bovina, y/o
3. si se trata de hembras que han sido montadas, el cultivo del mucus vaginal para la detección del agente causal de la campilobacteriosis genital bovina dio resultados negativos.

Artículo 2.3.2.3.

Las Administraciones Veterinarias de los países importadores deberán exigir:

para los toros destinados a la reproducción

la presentación de un certificado veterinario internacional en el que conste que:

1. los toros:
 - a. no fueron utilizados nunca para la monta natural, o
 - b. montaron únicamente novillas vírgenes, o
 - c. permanecieron en una explotación en la que no fue declarado ningún caso de campilobacteriosis genital bovina;

2. los cultivos de semen y de muestras prepuciales y/o las pruebas asociadas para la detección del agente causal de la campilobacteriosis genital bovina dieron resultados negativos.

Artículo 2.3.2.4.

Las Administraciones Veterinarias de los países importadores deberán exigir:

para el semen de bovinos

la presentación de un certificado veterinario internacional en el que conste que:

1. los reproductores donantes:

a. no fueron utilizados nunca para la monta natural, o

b. montaron únicamente novillas vírgenes, o

c. permanecieron en una explotación o en un centro de inseminación artificial donde no fue declarado ningún caso de campilobacteriosis genital bovina;

2. los cultivos de semen y de muestras prepuciales de los reproductores donantes para la detección del agente causal de la campilobacteriosis genital bovina dieron resultados negativos.

6. Impacto productivo.

- Cuantificación del impacto productivo

El siguiente ejercicio nos da una idea muy aproximada de la magnitud de las pérdidas y los beneficios que se podrían lograr revirtiendo esta situación en La Pampa.

Según datos del SENASA para el año 2005 tendríamos que el stock bovino provincial estaría constituido de la siguiente forma:

VACAS
VAQUILLONAS
TERNEROS/AS
TOROS

1.492.364
479.602
1.017.777
84.016

Si sumamos las categorías de vacas y vaquillonas tenemos que están con capacidad de entorarse 1.971.966 vientres cada año y de acuerdo a estos registros y datos del REPAGRO los porcentajes de destete están por debajo del 60% (52%).

Si estimamos que a través de un trabajo serio y programado se podrían elevar en un 15% los porcentajes de destete en la Provincia, esto representaría un incremento en la producción de aproximadamente 295.795 terneros cada año. Si calculamos en aproximadamente \$ 300.00 el valor de mercado de cada ternero de destete, la Pcia. de La Pampa, podrá inyectar a su economía alrededor de \$ 88.738.500 por año.

7. Costo-beneficio de la implementación del Programa.

Como se observa claramente, aumentando 15% los índices de destete en la Provincia y comparando con la inversión global aproximada del Gobierno Provincial (\$ 3.360.640), se logra una relación costo beneficio de prácticamente 1:26. Es decir que por cada peso invertido se obtendrían 26 pesos.

7.1. Otros beneficios

Otros beneficios a obtener de la implementación de un programa de Control y erradicación de enfermedades venéreas se consideran:

- Ordenamiento creciente de los rodeos de cría, lo que permitiría la aplicación de otras tecnologías de impacto como son el estacionamiento del servicio, el tacto rectal, el destete anticipado, el mejoramiento del manejo del recurso forrajero.
- Saneamiento de otras enfermedades que afectan la reproducción bovina.
- Implementación de un Sistema de Soporte para la Vigilancia Epidemiológica y para la toma de Decisiones).
- Valor agregado a las commodities pampeanas. (Reproductores libres de enfermedades).
- Mejora en las economías regionales.

- Aumento del Stock Provincial.

- Potencial mejora en la recaudación para las Municipalidades (Guías)

8. Justificación del Programa.

CAPITULO II. (Exige Resolución del SENASA)

1. Propósitos

- Aumentar la eficiencia reproductiva de los rodeos bovinos provinciales.

- Acrecentar los ingresos de divisas y ubicarse en situaciones competitivas en el comercio internacional de carnes, lácteos, productos, subproductos y derivados.

- Lograr una producción ganadera sanitariamente adecuada a los requerimientos internacionales en la materia.

- Mejorar la rentabilidad del sector agropecuario aumentando la producción de terneros.

2. Objetivos generales del Programa.

- Lograr que el 100% de los toros existentes en la Provincia sean anualmente revisados de acuerdo a las pautas fijadas por el Programa.

- Controlar y erradicar la Campilobacteriosis y la Tricomoniasis Genital Bovina.

- Evitar el riesgo de transmisión.

3. Objetivos específicos del Programa.

4. Estrategias del Programa.

Resumidamente la modalidad operativa se puede ver en el cuadro anexo en donde: el Colegio Médico Veterinario (CMV) es la unidad ejecutora central del Programa y el que recibe los fondos del gobierno provincial para el pago de los servicios veterinarias, esto es sólo para el primer año del Programa en cada región. Las acciones del Programa se inician localmente cuando necesariamente cada productor a través de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento, acuerda la fecha para la revisión de los toros con un Méd. Veterinario habilitado. La función de las fundaciones es la de comunicar, difundir y programar con el objeto de lograr que la totalidad de los toros sean controlados. Por su lado el Médico Veterinario será el responsable en la toma de muestras de todos los toros aptos para servicio y el envío de las mismas a un laboratorio de red habilitado. Terminado el procesamiento de las muestras de acuerdo a los requerimientos técnicos del programa el Laboratorio envía los informes al Méd. Veterinario, quien deberá comunicárselos al productor y también debe enviar los mismos resultados al CMV en una planilla EXCEL provista por éste. Sólo para el primer año del programa tanto el Veterinario como el laboratorio deberán enviar las facturas por los servicios realizados al CMV. Luego de recibidos los informes y las facturas de servicios, el CMV liberará los pagos correspondientes. A partir del segundo año el Programa seguirá la misma mecánica operativa, pero como el pago de servicios los realiza el productor, el colegio sólo recibirá los informes de los laboratorios de red habilitados. La base de datos confeccionada con todos aquellos predios que hayan cumplido con las pautas fijadas por el Programa será puesta a disposición del SENASA para que a partir de la finalización del período de muestreo se traben los movimientos de animales de los predios que no hayan cumplido con la revisión.

A continuación se describen las principales estrategias del Programa:

1. El presente Programa sanitario es de cumplimiento obligatorio para todos los rodeos de la Región involucrada, que posean las categorías de reproductores machos aptos para el servicio.
2. Todos los predios ganaderos, con reproductores bovinos machos que se utilicen con fines reproductivos deberán coordinar con los Médicos Veterinarios y la Fundación la fecha de realización de las tareas de revisión.
3. El Médico Veterinario Acreditado será el Corresponsable Sanitario con el productor de todas las acciones técnico-sanitarias que se desarrollen en el predio.
4. Las categorías de animales afectadas al Programa (reproductores bovinos machos que se utilicen con fines reproductivos) serán identificadas con caravanas de manera de garantizar un eficaz seguimiento y auditoría cuando corresponda. Quedan exceptuadas de esta identificación los animales inscriptos o registrados en las distintas asociaciones de criadores (PP y PC).
5. Se exigirán como mínimo dos exámenes por toro en el primer y segundo año del Programa. A partir del tercer año, aquellos rodeos en los que se detecten toros positivos deberán tener dos exámenes negativos consecutivos luego del último examen en el que se haya detectado un toro positivo.

6. Las pruebas diagnósticas que involucren tareas de saneamiento y certificación deberán ser realizadas por los Laboratorios de Red con habilitación provincial y/o Nacional.
7. El diagnóstico será efectuado por las pruebas oficialmente aceptadas y que figuran en el manual de procedimientos.
8. Los reproductores bovinos machos que se utilicen con fines reproductivos que resulten positivos serán mantenidos fuera de servicio con la finalidad de tratamiento o destino a faena.
9. La certificación de predio libre de Enfermedades Venéreas será extendida por el período de un año.
10. El pago de los servicios Veterinarios se realizará con fondos aportados por el Gobierno Provincial sólo el primer año del programa a partir del cual todos los gastos ocasionados por los exámenes deberán ser pagados por los propietarios de los toros.
11. Incorporar al Sistema de Gestión Sanitaria (SGS) del SENASA la información provista por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa en la primera etapa y por las fundaciones en la segunda, para el correspondiente control de movimientos.
12. Todo predio que no haya cumplimentado con la revisión de los toros, de acuerdo al presente programa al primero de diciembre de cada año tendrá restricción total en los movimientos hasta tanto no cumplimente tales requisitos.

4.1. Regionalización

El presente Programa será ejecutado progresivamente llegando a cubrir todos los departamentos de la Provincia de La Pampa en un período de 3 años. Las acciones de Saneamiento serán regionalizadas tomando como base la distribución geográfica de las formas de producción ganaderas.

Además el programa contemplará distintas etapas de realización para cada una de las regiones en las que se vaya implementando.

4.2. Zonas de Lucha

Región 1: Departamentos de UTRACAN, TOAY Y CAPITAL

Región 2: Departamentos de ATREUCO, CATRILO, QUEMU-QUEMU, CONHELO, MARACO, CHAPALEUFU, REALICO, RANCUL, LOVENTUE y GUATRACHE.

Región 3: Departamentos de CHALILEO, CHICALCO, LIMAY MAHUIDA, PUELEN, CURACO, LIHUEL CALEL, CALEU-CALEU Y HUCAL.

4.2.1. Zona de Control

Se considerará como zona bajo control aquellos departamentos que hayan iniciado los trabajos de revisión de toros. De modo que para el primer año la región 1 estará bajo control, para el año 2 la región 2 y para el año 3 la región 3.

4.2.2. Zona de Erradicación

A partir del segundo año de puesta en vigencia del programa se considerará al departamento bajo Programa de erradicación.

4.2.3. Zona Libre

Se considerarán como zonas libres de la enfermedad aquellos departamentos en los cuales no se detecte ningún toro positivo en un año de muestreo. Los departamentos que mantengan la condición de libres durante dos años consecutivos podrán disminuir la cantidad de muestreos a realizar, aceptándose para ello un solo muestreo de la totalidad de los toros que existan en la región. En el caso de detectarse algún toro positivo el Departamento será considerado como zona de Erradicación nuevamente.

5. Metas del Programa.

6. Componentes acciones sanitarias

6.1. COMISION PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA)

La Comisión Provincial de Sanidad Animal será la responsable de evaluar y realizar el seguimiento de las actividades regionales para el saneamiento y erradicación de las enfermedades.

6.2 ENTE SANITARIO LOCAL

Serán las Fundaciones de Lucha contra la Fiebre Aftosa, Ley N° 24.305, o en su defecto aquellas que se crearen para tal fin con igual representatividad, sin fines de lucro, que serán las responsables de la coordinación de los trabajos, entre veterinarios y productores agropecuarios, que conduzcan a la toma de muestras para el diagnóstico de las enfermedades venéreas.

6.3. PRODUCTORES

Se considera como tales a aquellas personas físicas o jurídicas que sean propietarias de toros. Los productores tendrán la responsabilidad de cumplir las normas establecidas por el Programa provincial.

6.4. COLEGIO MEDICO VETERINARIO

Será el responsable de la Coordinación Operativa y Administrativa del Programa, centralizando la información que surja de los procedimientos de saneamiento y certificación de predios. También tendrá a su cargo la acreditación de los profesionales actuantes.

6.5. VETERINARIOS ACREDITADOS

El Veterinario Acreditado será el responsable de los trabajos de revisión recolección de muestras y asesoramiento sanitario en los predios a su cargo.

6.6. LABORATORIOS DE RED

Son todos aquellos Laboratorios habilitados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA para emitir resultados diagnósticos válidos para el presente Programa Provincial y conforme a lo establecido en el mismo.

6.7. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria cumplirá con las acciones de Policía Sanitaria para el desarrollo del Programa ejecutando las tareas que le corresponden: restricción de movimientos, seguimiento epidemiológico, declaración de predios libres.

6.8. GOBIERNO PROVINCIAL

6.9. ORGANISMOS DE CAPACITACION:

Serán la Fac. de Cs. Veterinarias de La Pampa y el INTA. Se encargarán de la organización y el dictado de los Cursos de Acreditación para los profesionales.

7. Actividades sanitarias de cada componente del Programa.

7.1. ACTIVIDADES DE LA COMISION PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA)

- Participará en la planificación, implementación y evaluación de las estrategias regionales de lucha dentro de lo normado por el Programa Provincial de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de los Bovinos.
- Recepcionará la información producida por las Unidades Ejecutoras, INTA, SENASA y demás integrantes del Programa, para su evaluación.

7.2. ACTIVIDADES DE LAS FUNDACIONES PARA LA SANIDAD ANIMAL.

- Coordinar los trabajos de revisión entre los Productores y Veterinarios.
- Llevar un registro de rodeos controlados, que será enviado y actualizado periódicamente por la Unidad Ejecutora.
- Intervenir en la difusión del Programa.

7.3. ACTIVIDADES DEL PRODUCTOR

- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos de la presente resolución.
- Designar al Veterinario Acreditado del predio.
- Coordinar y con el Veterinario y con el Ente Sanitario (Fundación) de su jurisdicción las fechas de realización de los trabajos en el predio.
- Proveer adecuada y permanente identificación de los animales en saneamiento de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Controlar y mantener fuera de servicio los animales positivos mientras permanezcan en el predio.

- Si los animales no son tratados o luego del tratamiento siguen siendo positivos sólo podrán salir del predio con destino a faena y/o otras provincias sin exigencias sanitarias referidas a estas enfermedades.

7.4. ACTIVIDADES DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO

- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos de la presente resolución.
- Disponer de los fondos aportados por el Gobierno Provincial para la ejecución del Programa y ser responsable de la ejecución administrativa de los recursos aportados.
- Mantener actualizado los registros de Veterinarios Acreditados y Laboratorios de Red, comunicando las novedades que se produzcan a los sectores participantes.
- Llevar un registro actualizado de los rodeos que hayan realizado el control y mantener informado al SENASA y a las fundaciones para la Sanidad Animal sobre el mismo.
- Propender a la vinculación con los distintos organismos participantes del Programa tanto en el ámbito provincial como nacional.
- Participar en la organización y dictado de cursos de Actualización para la Acreditación.
- Llevar un registro actualizado de los profesionales actuantes.

7.5. ACTIVIDADES DEL MEDICO VETERINARIO ACREDITADO

- Coordinar con el productor las acciones sanitarias.
- Verificar la identificación individual de la totalidad de los reproductores bovinos machos del predio, conjuntamente con el productor en el momento de realizar las primeras acciones sanitarias.
- Efectuar los muestreos de los bovinos machos que se utilicen con fines reproductivos de acuerdo a las exigencias fijadas en el presente "Manual de Procedimientos".
- Cumplimentar la información requerida de acuerdo al modelo operativo establecido.

- Asesorar y definir con el productor el manejo del rodeo adecuando el mismo al presente Programa.
- Certificar la negatividad de los bovinos machos que se utilicen con fines reproductivos o que se movilicen dentro del territorio provincial.
- Deberá acreditarse para participar en el presente Programa.
- Integrará el sistema de vigilancia epidemiológica.

7.6. ACTIVIDADES DE LOS LABORATORIOS DE RED

- Realizarán los diagnósticos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos.
- Deberán cumplimentar los requisitos y condiciones establecidas en el presente Programa para emitir resultados de diagnóstico con validez oficial.
- Deberán archivar las planillas de campo provistas por los veterinarios por un período dos años y ponerlas a disposición del ente auditor que las solicite.
- Deberán enviar los informes de los diagnósticos realizados a los Veterinarios actuantes.
- Deberán enviar los informes de los diagnósticos a la Unidad ejecutora del Programa mensualmente y en forma electrónica de acuerdo al formato que se establezca.

7.7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA – SENASA

- El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria cumplirá con las acciones de Policía Sanitaria en el desarrollo ejecutivo del Programa.
- Participará en el seguimiento de los animales positivos, controlando la identificación y documentación correspondiente.
- Ejecutará las acciones de control de movimientos a través del Sistema de Gestión Sanitaria.

- Propenderá a la vinculación con los distintos organismos provinciales y nacionales que participen en el Programa.

- Intervenir en la toma de decisiones para eventuales correcciones.

7.8. ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

- Planificación Provincial de la lucha contra las enfermedades venéreas.

- Obtener los recursos necesarios para el funcionamiento del programa.

- Transferir los recursos financieros a la unidad operativa del programa (Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa).

- Seguimiento y asesoramiento en el desarrollo del programa.

- Análisis, evaluación y fiscalización del programa.

- Seguimiento y evaluación del uso de los recursos.

- Intervenir en la toma de decisiones para eventuales correcciones en el desarrollo.

- Legislar sobre la obligatoriedad y cumplimiento de medidas colectivas, derechos, sanciones y aspectos jurídicos que contribuyan a asegurar la continuidad del Programa.

- Propender a la vinculación con los distintos organismos participantes del programa tanto en el ámbito provincial como nacional.

- Intervenir en la promoción y difusión del Programa.

7.9. ACTIVIDADES DEL INTA.

- Cooperar conjuntamente con la Dirección de Extensión de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en la puesta en marcha (DE-SAA).

- Capacitar junto con el Col. Méd. Vet. y la Fac. de Cs. Vets. los recursos humanos profesionales que trabajen dentro del programa.
- Conjuntamente con el área de la dirección de laboratorios y control técnico del SENASA, la FCV de la UNLPam y la Comisión de Enf. Venéreas de la AAVLD, llevar a cabo los controles de calidad para los laboratorios de diagnóstico veterinario.
- Colaborar en el desarrollo de un Sistema de Soporte para la Vigilancia Epidemiológica y toma de decisiones, conjuntamente con el SENASA, CMV y la DE-SAA.
- De acuerdo a los requerimientos y avances del Programa actuaría conjuntamente con la FCV de la UNLPam, como soporte técnico en la capacitación y transferencia de tecnología en aquellos temas en que las circunstancias de cada región así lo requieran, tal cual surja de las evaluaciones anuales que se realicen a través del Sistema de Soporte y Vigilancia Epidemiológica.
- Propenderá a la vinculación con los distintos organismos provinciales y nacionales que participen en el Programa.
- Participar en el seguimiento, asesoramiento, análisis y evaluación del Programa.
- Participar en la toma de decisiones para eventuales correcciones.
- Intervenir en la difusión.

7.10. ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD

- Tendrá a su cargo junto con el Col. Méd. Vet. y el INTA el trabajo de capacitación de recursos humanos, a través del cual se habilitarán los profesionales que trabajen dentro del Programa.
- Conjuntamente con el área de la dirección de laboratorios y control técnico del SENASA, el INTA y la Comisión de Enf. Venéreas de la AAVLD, llevará a cabo los controles de calidad para los laboratorios de diagnóstico veterinario.
- De acuerdo a los requerimientos y avances del Programa actuaría conjuntamente con el INTA, como soporte técnico en la capacitación y transferencia de tecnología en aquellos temas en que las circunstancias de cada región o situación particular así lo requieran, tal cual surja de las evaluaciones anuales que se realicen a través del Sistema de Soporte y Vigilancia Epidemiológica.

- Propenderá a la vinculación con los distintos organismos provinciales y nacionales que participen en el Programa.
- Participará en el seguimiento, asesoramiento, análisis y evaluación del Programa.
- Participar en la toma de decisiones para eventuales correcciones.
- Intervenir en la difusión.

8. Proyectos Específicos

9. Presupuesto del Programa.

El presupuesto necesario para la ejecución del programa será establecido anualmente en el ámbito de la comisión técnica de la COPROSA Provincial, para lo cual deberá tenerse en cuenta el número de animales existentes en los departamentos que ingresen a Control. El presupuesto deberá básicamente contener:

- El costo de los trabajos de revisión de los toros, incluidos los muestreos de campo y los diagnósticos de laboratorio.
- El costo de las caravanas necesarias para la identificación de los toros.
- Los costos que surjan para la realización de la programación operativa en cada Fundación.
- Y los costos que tenga el Colegio Médico Veterinario generados por las actividades que desarrolle.

El presupuesto que surja será presentado al Gobierno Provincial quien será el encargado de gestionar los mecanismos necesarios para la obtención de los mismos y deberá proveerlos en tiempo y forma para la correcta ejecución del Programa.

10. Legislación Aplicable

Las acciones de policía sanitaria aplicable a aquellos predios que no cumplan con las pautas establecidas en el presente programa, devienen de la Ley 3959 que establece que los predios que no cumplan serán interdictados, clausurados, inmovilizados, etc. En tanto no exista una norma

específica para el presente Programa es aplicable la norma general de denuncia de casos de enfermedad que está incluida en la Resolución N° 422/2003 del SENASA.

CAPITULO III. (Exige Resolución del SENASA.)

1. Metas anuales del programa
2. Programa Operativo Anual por provincia
3. Presupuesto Operativo Anual por provincia

CAPITULO IV. (No exige Resolución del SENASA.)

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

PARTE I. Definiciones

1.1. PREDIO

Se considera predio, a la agrupación de campos o parcelas catastrales de superficie de tierra contigua, independiente de la forma de tenencia, operados como una sola unidad de explotación ganadera. Esto puede incluir sitios de producción que se manejan de forma separada con fines comerciales. Esta definición incluye los términos, campo, parcela, establecimiento rural. De acuerdo a la Ley 25.890, "El término 'establecimiento rural' comprende todo inmueble que se destine a la cría, mejora o engorde del ganado, actividades de tambo".

1.2. RODEO

Se entiende por rodeo ganadero a todo conjunto de animales bovinos que integran una misma finalidad productiva, pudiendo encontrarse en una o más predios. Si se tratara de predios con rodeos de distintas finalidades productivas (cabañas, tambos) también, todos deberán ser identificados y examinados. En el caso de que el propietario posea más de un predio y existan movimientos de animales entre ellos, a los fines del saneamiento y control oficial; se considerará como un solo rodeo.

1.3. PREDIO INSCRIPTO

Será considerado como predio inscripto aquel que haya iniciado la revisión de los toros presentado la solicitud correspondiente y los protocolos de laboratorio de los últimos análisis consecutivos realizados.

1.4. ANIMALES A EXAMINAR

Deberán someterse a las pruebas diagnósticas todos los machos bovinos enteros que se utilicen con fines reproductivos existentes en el predio rural. Sólo serán exceptuados los machos bovinos enteros que por razones zootécnicas, de edad, aplomos, por considerarse portadores de otras enfermedades o por cualquier otra característica que lleven a descartarlos para este fin. Estos deberán también ser identificados con caravanas.

1.5. ANIMAL POSITIVO

Se considerará reaccionante a todo macho entero que se utilice con fines reproductivos y que arroje resultado positivo en alguna de las dos pruebas diagnósticas realizadas por el laboratorio habilitado.

1.6. ANIMAL NEGATIVO

Se considerará negativo a todo macho entero que se utilice con fines reproductivos y que sometido al examen arroje resultado negativo a dos pruebas diagnósticas realizadas por el laboratorio habilitado.

1.7. PREDIO EN SANEAMIENTO

Se define como "predio en saneamiento" aquel que haya realizado el examen de la totalidad de los machos enteros que se utilicen con fines reproductivos existentes en el predio y proceda a la exclusión de los toros positivos en tiempo y forma.

Aquellos predios en los que se detecte algún animal positivo en cualquiera de las pruebas diagnósticas, también será considerado como en saneamiento, hasta el año siguiente en el que la reexaminación determinará si adquiere la categoría de saneado o sigue "en saneamiento".

1.8. PREDIO OFICIALMENTE SANEADO

Será considerado como predio oficialmente saneado de Enfermedades Venéreas, aquel en el que la totalidad de los machos enteros con fines reproductivos arrojaron resultados negativos a dos pruebas diagnósticas consecutivas en los plazos y época establecidos.

1.9. REGION (DEPARTAMENTO - PROVINCIA) OFICIALMENTE EN SANEAMIENTO.

Se define como tal aquella en la que dentro de los límites de la misma todos los predios se encuentran bajo un régimen de saneamiento. Pudiendo coexistir dentro de la misma predios en saneamiento y saneados.

1.10. REGION (DEPARTAMENTO - PROVINCIA) OFICIALMENTE LIBRE.

Se define como tal aquella en la que dentro de los límites de la misma todos los predios están oficialmente saneados de enfermedades venéreas. Esta condición deberá ser validada anualmente. Los predios de una región oficialmente libre, podrían disminuir la cantidad de controles realizados por predio siempre que la comisión técnica de COPROSA considere que los riesgos son bajos

PARTE II - Procedimientos

1. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Servicios Veterinarios Oficiales

1.2. Supervisión del Programa

1.3. Control de gestión

1.4. Auditoría

1.5. Servicios para los Ganaderos

2. PROCEDIMIENTOS PARA LA VACUNACION

3. PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL DIAGNOSTICO

3.1. Identificación de los animales.

El veterinario acreditado deberá retirar las caravanas necesarias para la identificación de los toros en la Fundación para la Sanidad Animal de cada Departamento, a la que a su vez le serán provistas por el Colegio Médico Veterinario. En el predio deberá controlar que todos los animales machos que se

utilicen con fines reproductivos le sean presentados e identificarlos con las caravanas provistas para tal fin.

3.2. Movimiento de Animales

3.2.1. INGRESOS: sólo podrán ingresar a los departamentos bajo plan, los machos enteros en edad de reproducción que acrediten dos exámenes negativos consecutivos.

3.2.2. EGRESOS: para movilizar los machos enteros con edad de reproducción dentro de la Provincia deberá acreditar dos análisis consecutivos con resultados negativos.

Los animales que resulten positivos a la prueba podrán ser trasladados con destino a faena o fuera del área del presente plan respetando las normas vigentes de nivel Provincial y Nacional.

3.3. Toma de muestras.

Se podrá realizar con cualquiera de los métodos descriptos a continuación:

3.3.1. Método de la pipeta

Consiste en una pipeta de las que se utilizan para la inseminación artificial en bovinos la que se introduce en la cavidad prepucial mientras que en el extremo opuesto se coloca un tubo de látex por donde se aspiraba el material con una jeringa.

Otra variante de este método utiliza la pipeta de Cassou que se emplea también para la inseminación artificial con las vainas azules. Con cualquiera de los dispositivos que se utilice es muy importante no manipular el extremo anterior estéril para evitar la introducción de contaminantes. Este sistema permite extraer una buena cantidad de esmegma, y a su vez evita que dicho material tenga contacto directo con el anillo prepucial, con lo cual se disminuyen las probabilidades de contaminación. Se deberá poner especial cuidado en realizar la extracción de la muestra en el área del glande del pene y fórmix.

1.2.2 Método del lavaje prepucial

Este método denominado también de la ducha está basado en la introducción de PBS dentro del prepucio (Fitzgerald et al 1952). Para ello se utiliza una pipeta de inseminación artificial, a la que se le conecta un tubo de látex de aproximadamente 60 cm. Este tubo de látex está adosado por su otro extremo a una jeringa que contiene PBS. Una vez introducida la solución, se cierra con una mano el orificio prepucial para evitar su salida y se efectúan vigorosos masajes en sentido cráneo-caudal

durante aproximadamente 1 minuto. Posteriormente se recoge el líquido con la jeringa o se lo deja caer por gravedad a través de la goma.

En ambos métodos es importante utilizar material individual debidamente esterilizado para cada toro muestreado.

3.3.1. Retesteado de un rodeo infectado

4 PROCEDIMIENTOS PARA LOS LABORATORIOS Y LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS

4.1. Laboratorios

- Realizará los análisis correspondientes para el diagnóstico de las enfermedades venéreas de los reproductores machos.
- Deberá respetar los honorarios profesionales mínimos previstos, con el pago centralizado en el CMV el cual abonará los respectivos honorarios previo descuento de las retenciones pertinentes.
- Deberá cumplimentar los requisitos de capacitación y nivelación.
- Deberá aprobar anualmente los controles de calidad provincial diseñados a tal fin.
- Deberá emitir los informes correspondientes según flujo de información.
- Será parte integrante de una red de base de datos provincial.
- Deberá poseer la capacidad operativa de acuerdo a los anexos técnicos diseñados a tal fin.
- Deberá poseer capacidad edilicia instalada en la provincia.
- La dirección técnica del laboratorio deberá estar a cargo de un Médico Veterinario inscripto y habilitado por el CMV de La Pampa.

COMISION PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL

COPROSA

ACTA DE REUNION

19 DE FEBRERO DE 2007

Miembros presentes:

Dr. Daniel DUBIE
Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Dr. Héctor OTERMIN
Colegio Médico Veterinario

Dr. Luis Carné
Coord. Reg. de Sanidad Animal SENASA

Dr. Ricardo SUITTI
CARBAP

Sr. Vicente BARREIX
Sociedad Rural Argentina

Dr. Orlando
HERPSOMMER SENASA

Sr. Norman
PITTA CONINAGRO

Sr. Ever Demarchi
Federación Agraria Argentina

Dr. Marcelo FORT
INTA ANGUIL

Ing. Alexis BENINI
Dirección de Extensión Agropecuaria

Siendo la 10:00 horas se da comienzo a la reunión, se presenta el Documento final del "Programa Provincial de Control y Erradicación de Enfermedades Venéreas de los Bovinos de la Provincia de La Pampa". Como se menciona en el acta de esta comisión del día 22 de agosto de 2006, el programa se ha modificado en cuestiones de forma (redacción) con respecto a la versión aprobada por esta comisión, como ha sido propuesto por el SENASA (se adjunta programa definitivo con su manual de procedimiento).

Se hace una breve reseña sobre la Fase 1 del programa en los departamentos de Capital, Utracán y Toay que se encuentra finalizada, y alcaza aproximadamente a una población de 14.000

reproductores. Por lo tanto y como a sido solicitado por esta comisión en la reunión del día 22 de agosto de 2006 se solicita al Sr. Ministro de la Producción de la Provincia de La Pampa establezca las medidas necesarias para que se implementen las restricciones totales de movimientos a cualquier categoría de animales en los establecimientos que no hayan llevado a cabo el mencionado programa. Del mismo modo esta comisión solicita al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) dicte la resolución correspondiente para cumplir con dicho programa como se ha comprometido.

Habiendo expuesto todo lo relacionado al "Programa provincial de Control y Erradicación de la Enfermedades Venéreas de los Bovinos de la Provincia de La Pampa" los representantes de los organismos que integran esta comisión firman en conformidad la versión definitiva del mencionado programa.

Se ha tratado el "Programa Superador de control y erradicación de la brucelosis bovina en la Provincia de La Pampa". Quedando aprobado por los presentes en este acto. Esta comisión solicita al Sr. Ministro de la Producción de la Provincia de La Pampa, dicte la medida que corresponda para la implementación y ejecución de dicho programa y su posterior elevación a la Comisión Nacional de brucelosis dependiente del SENASA para su correspondiente aprobación.

También se trato la fecha de vacunación para la campaña de aftosa en los departamentos de cría. Se acuerda que de no mediar inconvenientes por parte de las fundaciones a las cuales afecta, el segundo período de vacunación se realizará en los meses de diciembre enero.

ANEXO II

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO CIVICO Telf. 02954 -452600 Internos: 1207 - 1222 - 1221 - 1312 – 1412

ACTA

REUNION DE LA CORPROSA - 28 DE FEBRERO DE 2008

En Santa Rosa, a los 28 días del mes de febrero de 2008, siendo las 9 hs. se reúnen en la sala Mechi Mario del 3º piso de la Casa de Gobierno, los siguientes integrantes de la COMISION PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA):

FERRAN, Abelardo
Ministro de la Producción

SAGO, Adrián
SENASA

ESAIN, Fernando
Colegio Médico Veterinario

CARNÉ, Luis
SENASA

PITTA, Norman
CONINAGRO

TORROBA, Héctor
CARBAP

OTERMIN, Héctor
Colegio Médico Veterinario

FORT, Marcelo
INTA Anguil

DUBARRY, Jorge
Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam

GOYENECHE, Pedro
Dirección General de Agricultura y Ganadería.

GONZALEZ, Fernanda
Dirección de Extensión Agropecuaria.

BARREIX, Vicente
Sociedad Rural Argentina

SIUTTI, Ricardo
CARBAP

Se encuentran presentes además, especialmente invitado el Dr. Jorge Dillon, Director Nacional de Sanidad Animal del SENASA y los doctores Alberto ETCHEVERRY, Juan DOTTA y Hernán PINCIROLI también del SENASA.

Iniciada la reunión toma la palabra el Dr. Abelardo FERRAN, Ministro de la Producción de la Prov. de La Pampa, quien expone sobre las acciones de Gobierno Provincial. Manifiesta el compromiso

de continuidad de las políticas establecidas en la gestión anterior, sobre cuales se va a avanzar, entre ellas resaltó la continuidad del Programa de Control y Erradicación de Enfermedades Venéreas.

El Dr. Etcheverry Director Regional del Senasa La Pampa-San Luis, remarcó la importancia de la reunión y el trabajo en conjunto entre las distintas instituciones que conforman la COPROSA, para avanzar en los distintos programas sanitarios.

A continuación se comienza a desarrollar el temario definido oportunamente:

1) Presentación del Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas:

El Dr. Marcelo FORT, del INTA Anguil, expone sobre fundamentos del Programa, mecánica operativa del plan y modificaciones a realizar en la misma a partir del presente año.

Presenta también los resultados obtenidos, hasta el momento, de las dos etapas que se han realizado. Se cuenta fundamentalmente con los resultados del primer año de cada etapa, ya que aún los laboratorios no han remitido la totalidad de la información de 2007, por tal motivo muestra en su presentación resultados parciales de 2007.

2) Viaje de la COPROSA Técnica a Buenos Aires:

El ing. Goyeneche informa sobre la reunión de la COPROSA Técnica realizada a fines de diciembre. En la misma se tomó la decisión de concertar una entrevista Dr. Jorge Dillón en la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de definir los últimos ajustes al programa consistente básicamente en la incorporación de anexos tendientes a mejorar el control y fiscalización del mismo. En dicha reunión el Dr. Dillón sugirió concretamente la incorporación de anexos que debieran formar parte del programa originalmente presentado.

Los integrantes de la COPROSA acuerdan la remisión a la brevedad de dichos anexos, los que fueran consensuados en la reunión de la COPROSA Técnica de diciembre de 2007, como así también en la reunión mantenida con el Dr. Dillón en la sede de SENASA central.

3) Informe sobre el lanzamiento de la 3º Etapa del Programa de control de Venéreas:

La Dra. González expone sobre el lanzamiento de la 3º Etapa del Programa de Control de Enfermedades Venéreas en el Oeste de la provincia, realizado el 15 de febrero próximo pasado.

Dicho lanzamiento se realizó en el Paraje Paso Maroma y en la localidad de Limay Mahuida ambos del Departamento homónimo, congregando la asistencia de 80 productores. En dicho encuentro el Dr. Ferrán, Ministro de la Producción, expuso sobre la política provincial para el sector y

posteriormente, el Dr. Marcelo Fort realizó una disertación práctica a los efectos de explicar la metodología del programa y la importancia del control de las enfermedades venéreas en el rodeo bovino.

4) Informe sobre estrategia de capacitación y difusión:

La Dra. González informa sobre capacitaciones realizadas en el marco del programa durante los años 2006-2007 y las previstas para el presente año. Se plantea la difusión por medios gráficos, televisivos y radiales del lanzamiento de la 3° etapa, fundamentalmente remarcada en los Departamentos incluidos en la misma. Se prevé la distribución de folletería a todos los productores agropecuarios de la región aprovechando el inicio de la próxima campaña de vacunación antiaftosa con la participación activa de los vacunadores oficiales. Se intensificará la capacitación a productores a través de charlas en distintas localidades de estos departamentos, realizándose también cursos de acreditación a profesionales que realizarán las tomas de muestras. Finalmente se difundirán los resultados obtenidos hasta el momento en los departamentos que ya están dentro del plan. (1° y 2° Etapa)

5) Varios:

El Dr. Jorge DILLON, consulta sobre funcionamiento del programa y cómo se vuelca esa información a los profesionales.

Manifiesta la importancia de contar con la información para realizar la vigilancia epidemiológica, responsabilidad que debe ser compartida entre los integrantes de la COPROSA.

Destacó la importancia del Programa de Venéreas, ya que considera que es un arrancador para el mejoramiento del sistema, ya que posibilita el ordenamiento del rodeo.

Resalta la importancia de los laboratorios de diagnóstico, y el desarrollo de capacidad diagnóstica en La Provincia de La Pampa. En este sentido señala la importancia de la reactivación del laboratorio de diagnóstico de la localidad de Santa Isabel.

Remarca la responsabilidad del Colegio Médico Veterinario para centralizar la información, su posterior análisis y difusión a veterinarios y laboratorios. En este mismo sentido sugiere implementar un programa de retorno de la información generada con la finalidad de mantener debidamente informados a los distintos actores.

En otro orden de cosas el Dr. Dillon expuso la necesidad de compartir información georreferenciada a los efectos de mejorar los sistemas de gestión sanitarios.

El Ing. GOYENECHÉ consulta al Dr. Dillon sobre los avances respecto a la aprobación del Programa Superador para el Control de la Brucelosis Bovina, a los efectos de diseñar una estrategia de difusión. A lo cual el Dr. Dillon expresa que va a realizar la consulta al responsable del programa sobre su estado actual.

El Dr. Carné, Dr. Sago y el Ing. Goyeneche exponen sobre los trabajos realizados en forma conjunta ante la detección de focos de triquinosis, en la localidad de Colonia 25 de Mayo. Respecto a este tema se informa sobre las tareas de concientización y prevención y adecuación de instalaciones en cada uno de los pequeños criaderos, previo a la repoblación de animales.

Finalmente el Dr. Dillon realizó una exposición sobre la georreferenciación de toda la información que dispone el SENASA y la utilidad de compartir la misma a los efectos de mejorar los sistemas de gestión.

Sin más temas para tratar, se da por concluida la reunión siendo las 13 horas, 10 minutos.

Anexo I

En el marco del Programa de Control y Erradicación de las enfermedades venéreas de la Provincia de La Pampa, con las atribuciones que en él se otorgan a la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) y en cumplimiento de lo contemplado en el punto 3 "Estrategias del Programa", se decide implementar un sistema único de recolección de la información que permita tener un conocimiento permanente de la evolución de la enfermedad y de la marcha del Programa, en lo que se refiere a rodeos controlados y grado de cumplimiento de los objetivos planteados. Este sistema permitirá, también, conocer la evolución espacial y temporal de la enfermedad y evaluar el riesgo de introducción y diseminación de los agentes productores.

El Colegio Médico Veterinario de La Pampa (CMVLP) será el responsable de recolectar la información que deberá provenir de los Laboratorios de diagnóstico siendo ésta la única ruta válida (Laboratorio CMVLP). Para ello el CMVLP dispondrá de un software de gestión que recibirá en forma electrónica toda la información correspondiente a los diagnósticos realizados por los Laboratorios. Con esta base de datos se elaborará un listado con la totalidad de los rodeos controlados cada año y será enviada al SENASA para volcarla al Sistema de Gestión Sanitaria, del que dispone este organismo. Por lo tanto ésta será la única forma para las oficinas locales de determinar si un rodeo realizó los diagnósticos correspondientes.

En aquellos casos en que los diagnósticos hayan sido realizados y que por cualquier circunstancia no aparezcan en la lista oficial, el laboratorio de diagnóstico deberá enviar la información al Colegio Médico Veterinario, para que éste la incluya y la envíe al SENASA.

El análisis de la información y la obtención de indicadores epidemiológicos serán realizados en el ámbito de la COPROSA técnica para:

- Evaluar el desarrollo del programa analizando periódicamente la información recibida (Colegio Médico Veterinario).
- Elaborar un informe anual con la totalidad de la información recolectada.
- Realizar estudios epidemiológicos conducentes a determinar las características de difusión en el espacio y tiempo de las enfermedades venéreas (COPROSA Técnica).
- Realizar estudios de factibilidad para determinar rodeos y zonas libres de enfermedad (COPROSA Técnica).

Anexo II

En el marco del Programa de Control y Erradicación de las enfermedades venéreas de la Provincia de La Pampa, con las atribuciones que en él se otorgan a la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) y en cumplimiento de lo contemplado en el punto 4 (Identificación de los Toros) se establece que:

A partir del 1 marzo de 2008 todo bovino macho entero deberá estar identificado al momento del control de enfermedades venéreas con caravanas oficiales (Resolución 754/06). De esta manera se podrá realizar un eficaz seguimiento y auditoría de los toros positivos a enfermedades venéreas. Quedarán exceptuados de esta identificación los animales inscriptos o registrados y que por lo tanto lleven la identificación correspondiente a las distintas asociaciones de Criadores.

Anexo III

En el marco del Programa de Control y Erradicación de las enfermedades venéreas de la Provincia de La Pampa, con referencia al punto 3.2 "Movimiento de animales", la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) con las atribuciones que a ella se le otorgan, establece:

EGRESOS: Todo predio que no haya cumplimentado con el control de enfermedades venéreas al solicitar en SENASA la documentación para realizar movimientos, deberá firmar un acta compromiso donde se establece un plazo de 60 días para realizar este control. Trascurrido dicho plazo el bloqueo será en todas las categorías y para todos los destinos.

INGRESOS: Los toros que ingresan a cualquier departamento de la provincia de La Pampa y que no tengan realizados los dos controles correspondientes para enfermedades venéreas, deberán firmar el mismo compromiso mencionado en egresos.

Anexo IV

En el marco del Programa de Control y Erradicación de las enfermedades venéreas de la Provincia de La Pampa, con referencia al Movimiento de animales que resultaren positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas para tal fin, la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) con las atribuciones que a ella se le otorgan, establece:

Aquellos toros que resulten positivos en los análisis realizados por el laboratorio de diagnóstico deberán ser tratados o eliminados del rodeo.

TRATAMIENTO DE ANIMALES POSITIVOS: Los animales que resulten positivos a enfermedades venéreas y sobre los que se decida su tratamiento terapéutico, deberán acreditar tres controles negativos postratamiento.

Anexo V

En el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de la Provincia de La Pampa, con las atribuciones que en él se otorgan a la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) y en cumplimiento de lo contemplado en el mismo se decide implementar un sistema de auditorías a ejecutar en forma conjunta por las instituciones que conforman la COPROSA. Estas auditorías tendrán como objetivo:

- Establecer el grado de cumplimiento de los deberes asignados a cada uno de los actores del presente Programa.
- Determinar si las funciones se han ejecutado de manera eficiente y efectiva.
- Verificar la ejecución de las actividades correspondientes a toma de muestras y diagnósticos de laboratorio.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el Programa.
- Determinar el nivel alcanzado de los objetivos y metas propuestos.